



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

# INFORMACIÓN PARA LA REVISIÓN ANUAL DEL RENDIMIENTO 2025

## Programa de ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA FSE+ **Tramo Castilla-La Mancha**

Informa: Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral [Organismo Intermedio del programa]

11/02/2026

A fin de poder facilitar a la Comisión información sobre la evolución del Programa de Asistencia Material Básica FSE+ de cara a la revisión anual del rendimiento 2025 prevista en el artículo 41 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 de Disposiciones Comunes, el Organismo Intermedio del Programa de Asistencia Material Básica FSE+ deberá facilitar a la Autoridad de Gestión información actualizada sobre los siguientes aspectos:



# Índice

<b>1</b>	<b>LOS AVANCES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b> .....	<b>3</b>
1.1	Describir el estado de tramitación y calendario de los procedimientos de concurrencia competitiva para el programa Básico.....	3
1.2	Describir la evolución en el desarrollo de las medidas de acompañamiento diferenciando entre las ejecutadas en 2024 y en 2025. ....	3
1.3	Estado de la entrega de tarjetas a las personas destinatarias. ....	5
1.4	Reportar la evolución de los indicadores de resultado y en ausencia de datos explicar el motivo. ....	5
<b>2</b>	<b>CUALQUIER PROBLEMA QUE AFECTE AL DESARROLLO DEL PROGRAMA Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA SUBSANARLO</b> .....	<b>7</b>
2.1	Detallar los posibles retrasos o desafíos que puedan surgir en los procesos de Contratación (o adjudicación por procedimiento que garantice la igualdad de trato y la libre concurrencia).....	7
2.2	Detallar los posibles desafíos que puedan surgir en la implementación de las operaciones de compra de alimentos (2025) y de medidas de acompañamiento (2024 y 2025). 7	
2.3	Detallar los posibles retrasos en la entrega de tarjetas. ....	8
2.4	Medidas adoptadas para afrontar las cuestiones descritas previamente. ....	8
<b>3</b>	<b>Anexos</b> .....	<b>9</b>
3.1	ANEXO I: EJECUCIÓN – OPERACIONES COMPRA DE ALIMENTOS.....	9
3.2	ANEXO II: ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD .....	11



# 1 LOS AVANCES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

(Máximo 3.500 caracteres)

Cumplimentar ANEXO I relativo a la ejecución anual en operaciones de Compra de Alimentos y las previsiones de n+1.

## 1.1 Describir el estado de tramitación y calendario de los procedimientos de concurrencia competitiva para el programa Básico.

TIPO DE OPERACIÓN	INSTRUMENTO JURIDICO	DETALLE DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	SITUACIÓN ACTUAL DEL PROCEDIMIENTO (PREVISTO/ RESUELTO/ PUBLICADO)	PROCEDIMIENTO COMÚN COMPRA DE ALIMENTOS Y MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO (SÍ/NO)	ENLACE PUBLICACIÓN
Provisiones de ayuda de alimentos y productos básicos – CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE TARJETAS	<b>Orden 76/2025, de 25 de mayo</b> , de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de la subvención destinada a la puesta en marcha, durante los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028 del Programa del Fondo Social Europeo Plus de Asistencia Material Básica, en el ámbito de Castilla-La Mancha.	En ejecución	Resuelto	No, la orden regula la compra y distribución de alimentos. Las medidas de acompañamiento se llevan a través de la red de servicios sociales de la comunidad autónoma.	<a href="https://docm.jccm.es/docm/eli/es-cm/o/2025/05/25/76">https://docm.jccm.es/docm/eli/es-cm/o/2025/05/25/76</a>

## 1.2 Describir la evolución en el desarrollo de las medidas de acompañamiento diferenciando entre las ejecutadas en 2024 y en 2025.

Las medidas de acompañamiento comprenden todas aquellas actuaciones enmarcadas en un itinerario personalizado orientado a la inclusión social, previa valoración individualizada y diagnóstico social de las situaciones personales y familiares, consistentes en:

- Facilitar información sobre los recursos sociales disponibles y sobre el acceso a los mismos. Esto incluirá la orientación, asesoramiento y apoyo a quienes precisen de una intervención de los servicios sociales, basado todo ello siempre en una valoración y diagnóstico social de su situación y de sus demandas sociales.



- Derivación o reorientación a los recursos sociales, educativos y sanitarios, entre otros, previo contacto con los mismos para establecer los canales de derivación e informando a la persona beneficiaria del programa o de la actividad del recurso al que se le quiere derivar, que puede incluir, entre otras, actuaciones de apoyo psicológico y emocional, de mejora de la capacitación para la administración doméstica y de orientación sobre hábitos de vida saludable y alimentación equilibrada y diversa, así como otras que pudieran considerarse.
- Prestación directa de servicios, programas y actividades dirigidas a la inserción sociolaboral, como mejora de las competencias digitales para la vida diaria o mejora de la empleabilidad y búsqueda activa de empleo.

Según lo establecido en el Programa de Asistencia Material Básica, las personas beneficiarias de esta ayuda deberán recibir al menos una de las medidas de acompañamiento descritas más arriba, siempre adecuándose a las necesidades detectadas.

La información sobre medidas de acompañamiento y su prestación se ha realizado en el marco de la definición de necesidades previa a la entrega de la tarjeta, especificándose en visitas de seguimiento o en encuentros de grupo o individuales específicos según el tipo de beneficiarios o necesidades.

En Castilla-La Mancha estas **medidas de acompañamiento** son llevadas a cabo directamente a través de los Servicios Sociales de Atención Primaria, cuya financiación se articula a través de convenios con las Corporaciones Locales, en el marco del Decreto 87/2016, de 27/12/2016, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha.

**En el año 2024** se han llevado a cabo **8.300 medidas de acompañamiento**, en relación con 2.578 titulares de tarjeta, lo que supone una media por persona de 3,21 medidas.

**En el año 2025**, el programa de asistencia material básica se pone en marcha en noviembre y las primeras tarjetas son emitidas en la segunda quincena de ese mes. A 31 de diciembre de 2025 se han emitido 784 tarjetas monedero y, por tanto, a **784 familias se han podido beneficiar del mismo**, aunque se concedieron 937 tarjetas.

En cuanto a las medidas de acompañamiento hay que señalar que el programa se prescribe por un año y por tanto las medidas se llevan a cabo durante el periodo concedido, por lo que solo se puede conocer el número de medidas ejecutadas tras finalizar la duración del programa, con lo que no se cuentan con datos estadísticos del número de medidas de



acompañamiento que se han llevado a cabo con cada una de las familias que han accedido al mismo en 2025.

### 1.3 Estado de la entrega de tarjetas a las personas destinatarias.

En el marco del tramo regional del Programa BÁSICO en Castilla-La Mancha, cuya gestión ha sido encomendada a Cruz Roja Castilla-La Mancha mediante la Orden 76/2025, de 25 de mayo, el programa se puso en marcha en noviembre de 2025. Las primeras tarjetas monedero fueron emitidas en la segunda quincena de dicho mes. A 31 de diciembre de 2025 **se habían concedido 937 tarjetas**, de las cuales **784 habían sido efectivamente emitidas**, permitiendo que 784 familias se beneficiaran del programa durante el ejercicio 2025.

En el cuadro siguiente se ofrece información del número de tarjetas concedidas según provincia:

	Total 2025
<b>Número de tarjetas o vales canjeables por comida o bienes básicos concedidas en Castilla-La Mancha</b>	937
ES421-Albacete	317
ES422-Ciudad Real	32
ES423-Cuenca	116
ES424-Guadalajara	105
ES425-Toledo	367

### 1.4 Reportar la evolución de los indicadores de resultado y en ausencia de datos explicar el motivo.

Con respecto a 2024 al ser una subvención directa a Cruz Roja Española por parte del Estado, los indicadores de resultados fueron enviados a la autoridad de gestión por la entidad, ya que eran ellos los encargados de recogerlos.

#### **INDICADORES DE RESULTADOS DE 2025**

Información de la transmisión de datos de enero de 2026 que se presentó desde el OI:

CÓD. IND	Título del indicador	T	H	M
EMCR19	Número de destinatarios finales que disfrutaron de vales o tarjetas	3.725	1.656	2.069
EMCR20	Número de niños menores de 18 años	1.982	1.026	956
EMCR21	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	428	158	270
EMCR22	Número de destinatarios finales de 65 años o más	39	16	23
EMCR23	Número de mujeres	2.069	0	2.069
EMCR24	Número de destinatarios finales con discapacidad	235	127	108
EMCR25	Número de nacionales de terceros países	1.584	698	886



CÓD. IND	Título del indicador	T	H	M
EMCR26	Número de destinatarios finales de origen extranjero y minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la romaní)	2.701	1.235	1.466
EMCR27	Número de destinatarios finales sin hogar o destinatarios finales afectados por la exclusión en materia de vivienda	29	10	19



## 2 CUALQUIER PROBLEMA QUE AFECTE AL DESARROLLO DEL PROGRAMA Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA SUBSANARLO

(Máximo 3.500 caracteres)

### 2.1 Detallar los posibles retrasos o desafíos que puedan surgir en los procesos de Contratación (o adjudicación por procedimiento que garantice la igualdad de trato y la libre concurrencia).

- Dificultades en la selección de la forma jurídica adecuada para poner en marcha el Programa de Asistencia Material Básica.
- Dificultades en la comprensión de los gastos elegibles establecidos en el programa por parte del Servicio de Desarrollo Normativo.
- Dificultades en la comprensión de la senda financiera, de la imputación del porcentaje a financiar de la asistencia técnica y medidas de acompañamiento por parte de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y por ende retraso en la fiscalización de la convocatoria.

### 2.2 Detallar los posibles desafíos que puedan surgir en la implementación de las operaciones de compra de alimentos (2025) y de medidas de acompañamiento (2024 y 2025).

- Dificultad para cumplir con los requisitos en la licitación publicada por la entidad beneficiaria de la Subvención (Cruz Roja) de las cadenas de supermercados que han concurrido.
- La exigencia de garantías para llevar a cabo el programa a las cadenas de supermercados, no sólo geográficas, sino presupuestarias, de protección de datos, de desarrollo informático, hace que pequeñas cadenas o comercios locales no puedan concurrir a la licitación y, por tanto, dificulta a los destinatarios finales el acceso a los supermercados.
- Establecimiento sólido del vínculo entre el profesional de referencia de servicios sociales y la persona y familia que facilite el proceso de intervención social y por ende, el abordaje de medidas de acompañamiento.



### 2.3 Detallar los posibles retrasos en la entrega de tarjetas.

- Imposibilidad de localización de las personas.
- Errores en la identificación de las personas usuarias de las tarjetas.

### 2.4 Medidas adoptadas para afrontar las cuestiones descritas previamente.

- En Servicios Sociales hay establecido un proceso de trabajo con las familias a través de unas instrucciones para el acceso al programa de asistencia material básica.
- Se ha realizado un desarrollo informático desde donde se coordina toda la intervención y proceso de trabajo entre los agentes que intervienen (trabajadores/as sociales de servicios sociales, personal técnico de las delegaciones de bienestar social, entidad beneficiaria, usuarios finales)
- El desarrollo informático permite que los agentes implicados puedan llevar un seguimiento de las personas receptoras de tarjetas, modificar datos erróneos, elaborar informes sociales de seguimiento, informes sociales de medidas de acompañamiento, comunicaciones a la entidad y notificaciones a la persona beneficiaria final de la tarjeta.
- Se ha establecido además un proceso de coordinación entre la entidad beneficiaria de la subvención, la Delegación de Bienestar Social y los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Asimismo, se ha establecido un proceso de coordinación entre Servicios Centrales de la Consejería de Bienestar Social y la entidad beneficiaria para realizar el seguimiento de la implementación del programa, las posibles incidencias detectadas, las nuevas necesidades, lo que permite, revertir de forma rápida los errores o dificultades encontrados.



### 3 Anexos

#### 3.1 ANEXO I: EJECUCIÓN – OPERACIONES COMPRA DE ALIMENTOS

Ejecución Anual Compra de Alimentos -a 31/12/2025													
Organismo gestor	Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales (Servicio de Prestaciones Sociales)												
Asignación coste total programación 2021-2027	11.508.930 € (10.358.037 € de ayuda FSE+) [1]												
Gasto anual ejecutado y su porcentaje sobre el total previsto (%)	<p>Importes en términos de coste total</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CT seleccionado [2]</th> <th>% [2]/[1]</th> <th>CT dispuesto [3]</th> <th>% [3]/[1]</th> <th>CT pagado [4]</th> <th>% [4]/[1]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11.508.930,00 €</td> <td>100 %</td> <td>11.508.930,00 €</td> <td>100%</td> <td>2.409.100,00 €</td> <td>20,93%</td> </tr> </tbody> </table>	CT seleccionado [2]	% [2]/[1]	CT dispuesto [3]	% [3]/[1]	CT pagado [4]	% [4]/[1]	11.508.930,00 €	100 %	11.508.930,00 €	100%	2.409.100,00 €	20,93%
CT seleccionado [2]	% [2]/[1]	CT dispuesto [3]	% [3]/[1]	CT pagado [4]	% [4]/[1]								
11.508.930,00 €	100 %	11.508.930,00 €	100%	2.409.100,00 €	20,93%								
Número de operaciones seleccionadas	<p>1 operación seleccionada:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código Operación</th> <th>Código Operación FSEPLUS</th> <th>Nombre Operación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>04/4M.01/2025/00426</td> <td>CLMCOMPRAALIMENTOS2025</td> <td>Asistencia Material Básica - Contratación y suministro de tarjetas. Convocatorias 2025, 2026, 2027 y 2028</td> </tr> </tbody> </table>	Código Operación	Código Operación FSEPLUS	Nombre Operación	04/4M.01/2025/00426	CLMCOMPRAALIMENTOS2025	Asistencia Material Básica - Contratación y suministro de tarjetas. Convocatorias 2025, 2026, 2027 y 2028						
Código Operación	Código Operación FSEPLUS	Nombre Operación											
04/4M.01/2025/00426	CLMCOMPRAALIMENTOS2025	Asistencia Material Básica - Contratación y suministro de tarjetas. Convocatorias 2025, 2026, 2027 y 2028											
Número de convocatorias publicadas y fecha de publicación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>1 convocatoria de ayudas</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>Operación 04/4M.01/2025/00426</p> <p><b>Convocatoria 2025-2028</b></p> <p><i>Orden 76/2025, de 25 de mayo, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de la subvención destinada a la puesta en marcha, durante los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, del Programa del Fondo Social Europeo Plus de Asistencia Material Básica, en el ámbito de Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 835437.</i></p> </td> <td>02/06/2025</td> </tr> </tbody> </table>	1 convocatoria de ayudas	Fecha	<p>Operación 04/4M.01/2025/00426</p> <p><b>Convocatoria 2025-2028</b></p> <p><i>Orden 76/2025, de 25 de mayo, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de la subvención destinada a la puesta en marcha, durante los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, del Programa del Fondo Social Europeo Plus de Asistencia Material Básica, en el ámbito de Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 835437.</i></p>	02/06/2025								
1 convocatoria de ayudas	Fecha												
<p>Operación 04/4M.01/2025/00426</p> <p><b>Convocatoria 2025-2028</b></p> <p><i>Orden 76/2025, de 25 de mayo, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de la subvención destinada a la puesta en marcha, durante los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, del Programa del Fondo Social Europeo Plus de Asistencia Material Básica, en el ámbito de Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 835437.</i></p>	02/06/2025												
Gasto por convocatoria	11.508.930,00 €												
Número de tarjetas entregadas	784												
Indicadores de Resultado (EMCR19): Número de receptores finales que se han beneficiado de tarjetas	3725												

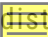


Previsiones N+1 Compra de Alimentos - Año 2026	
Organismo gestor	Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales (Servicio de Prestaciones Sociales)
Asignación coste total programación 2021-2027	11.508.930 € (10.358.037 € de ayuda FSE+) [1]
Gasto anual a ejecutar	3.148.906,33 € ( este importe se corresponde con un anticipo)
Previsión de operaciones seleccionadas	No se van a seleccionar nuevas operaciones.
Previsión del número de convocatorias anuales y fecha de publicación prevista	Se ha realizado una convocatoria plurianual que abarca desde 2025 a 2028.
Gasto previsto por convocatoria	No se van a publicar nuevas convocatorias de ayudas.
Número previsto de entrega de tarjetas	3600 tarjetas.
Previsión de Indicadores de Resultado (EMCR19): Número de receptores finales que se van a beneficiar de tarjetas	6.745 personas



## 3.2 ANEXO II: ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD

(Máximo 2 páginas)

Informar sobre las plataformas de difusión y los perfiles en los que se puede encontrar información referente al PROGRAMA (web, radio, redes sociales...), adjuntando enlaces, imágenes y material  distribuido.

Desde la puesta en marcha del Programa de Asistencia Material Básica en Castilla-La Mancha se han desarrollado varias acciones de comunicación orientadas a informar a la ciudadanía en general y, especialmente, a las personas beneficiarias del programa sobre el sistema de tarjetas. La difusión ha puesto el foco tanto en el funcionamiento de la medida como en la cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha articuló el lanzamiento del programa mediante una **nota de prensa institucional**<sup>1</sup> publicada en su portal oficial en mayo de 2025, en la que se detallaban la dotación económica, el número estimado de personas destinatarias y el modelo de gestión a través de tarjetas.

De forma complementaria, el OI ha habilitado un espacio específico en su **página web** dedicado al Programa de Asistencia Material Básica<sup>2</sup>. Actualmente, dicho apartado recoge la información esencial del programa y la Decisión de aprobación de la Comisión Europea. Se está trabajando en la ampliación progresiva de contenidos con el fin de incorporar información adicional sobre ejecución y resultados, así como las distintas medidas de comunicación llevadas a cabo, reforzando así la accesibilidad pública y la transparencia.

La difusión institucional ha generado una amplia cobertura en **medios de comunicación** de ámbito local<sup>3</sup>, regional<sup>4</sup> y nacional<sup>5</sup>. Diversos periódicos y plataformas digitales han informado sobre la aprobación del gasto, el número de personas beneficiarias, los requisitos de acceso y la implantación territorial del programa<sup>6</sup>.

---

<sup>1</sup><https://www.castillalamancha.es/actualidad/notasdeprensa/castilla-la-mancha-pone-en-marcha-el-%E2%80%98programa-b%C3%A1sico%E2%80%99-con-doce-millones-de-euros-para-atajar-la>

<sup>2</sup> <https://fondosestructurales.castillalamancha.es/fondo-social-europeo-plus/programa-fse-asistencia-material-basica>

<sup>3</sup> <https://www.latribunadetoledo.es/noticia/z6d24e688-fa4e-e5b4-b03115f9543bbab4/202405/tarjetas-monedero-para-comprar-alimentos-para-2300-familias>

<sup>4</sup> <https://www.cmmedia.es/noticias/castilla-la-mancha/castilla-mancha-destina-12-millones-familias-vulnerables-traves-tarjetas-monedero.html>

<sup>5</sup> [https://www.eldiario.es/castilla-la-mancha/social/tarjeta-monedero-castilla-mancha-familias-hijos-ingresen-22-300-euros-anuales\\_1\\_12317853.html](https://www.eldiario.es/castilla-la-mancha/social/tarjeta-monedero-castilla-mancha-familias-hijos-ingresen-22-300-euros-anuales_1_12317853.html)

<sup>6</sup> [https://www.elespanol.com/eldigitalcastillalamancha/20250521/castilla-la-mancha-autoriza-gasto-millones-tarjetas-monedero-familias-vulnerables/1003743767645\\_0.html](https://www.elespanol.com/eldigitalcastillalamancha/20250521/castilla-la-mancha-autoriza-gasto-millones-tarjetas-monedero-familias-vulnerables/1003743767645_0.html)



Asimismo, se han difundido **contenidos audiovisuales** a través de YouTube<sup>7</sup>, en concreto a través del perfil de Europa Press, y del canal de televisión autonómico Castilla-La Mancha Media<sup>8</sup>.

En el ámbito de las **redes sociales** la comunicación ha sido continuada a través del propio organismo intermedio<sup>9</sup> del FSE+: Instagram<sup>10</sup>, LinkedIn<sup>11</sup>, Facebook<sup>12</sup> y X<sup>13</sup>, adaptando el mensaje a cada formato para maximizar su difusión.

Por otro lado, el Organismo Intermedio edita un **boletín informativo trimestral** sobre el FSE+ en Castilla-La Mancha, que se remite a más de 250 personas de la región, entre personal técnico, entidades y agentes sociales. El Programa de Asistencia Material Básica ha sido incluido en este canal de comunicación<sup>14</sup>, garantizando una difusión periódica y especializada dentro de la red regional vinculada a la gestión de los fondos europeos.

Además de las actuaciones en medios y canales digitales, se han elaborado distintos **materiales físicos de información y visibilidad** del Programa. Entre ellos, destacan:

- **Folleto informativo dirigidos a los Servicios Sociales de Atención Primaria** para facilitar el acceso al Programa Básico;
- **Folleto sobre condiciones de uso de la tarjeta**, elaborado por la entidad beneficiaria de la subvención, Cruz Roja Española; así como
- **Carteles en formato A3** con información del programa y referencia expresa a la cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, instalados tanto en la sede provincial de Cruz Roja en Toledo como en el resto de las sedes regionales y en los centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

<sup>7</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=rKRkWxTM0Ak>

<sup>8</sup> <https://www.cmmedia.es/noticias/castilla-la-mancha/servicios-sociales-guadalajara-convoca-nuevas-ayudas-emergencia-social-traves-tarjetas-monedero.html>

<sup>9</sup> <https://www.instagram.com/p/DJ9xr-NN1zH/>

<sup>10</sup> <https://www.instagram.com/p/DBD5Y7ZI6yQ/>

<sup>11</sup> <https://www.linkedin.com/company/consejer%C3%ADa-de-econom%C3%ADa-empresas-y-empleo-clm/posts/>

<sup>12</sup> [https://www.facebook.com/photo.php?fbid=1043343354600361&set=pb.100067741176058.-2207520000&type=3&locale=es\\_ES](https://www.facebook.com/photo.php?fbid=1043343354600361&set=pb.100067741176058.-2207520000&type=3&locale=es_ES)

<sup>13</sup> <https://x.com/EconomiaCLM/status/1925613947035566587/photo/1>

<sup>14</sup> <https://fondosestructurales.castillalamancha.es/fondo-social-europeo-plus/boletines>